



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA

RESOLUCIÓN N° 095-2022-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 14 de diciembre del 2022

VISTO: El Memorándum No 708-2022-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Memorando N° 00156-2022-SUNARP-ZRXII-UPPM, de fecha 03 de marzo del 2022 y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2022, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, según el inciso e) del numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP¹, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral correspondiente.

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum No 708-2022-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 14 de diciembre del 2022, hace de conocimiento que la plaza N° 45 se encuentra vacante y presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Análítico de Personal de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, respectivamente, por lo que se considera necesario encargar a las Asistentes Registrales Abg. Flor de María Torres

¹ Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP...

Artículo 70°. - Conclusión del encargo...

70.4. El órgano competente para emitir la Resolución es: ...

e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, mediante Resolución Jefatural del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales.

Pando y Abg. Yusset Regina Hernani Ayala, para que asuman las funciones de Registradora Pública de la sección 16 del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Arequipa, del 01 al 13 de diciembre del 2022 y del 14 al 20 de diciembre del 2022, respectivamente.

Que, mediante el Memorando N° 00156-2022-SUNARP-ZRXII-UPPM, de fecha 03 de marzo del 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2022.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72° Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y Resolución Jefatural N°153-2021-SUNARP-Z.R.N°XII-JEF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada las funciones de Registradora Pública (Plaza N° 45) de la Oficina Registral de Arequipa, a la Asistente Registral **Abg. FLOR DE MARÍA TORRES PANDO, del 01 al 13 de diciembre del 2022** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo sección 16 del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de Registradora Pública (Plaza N° 45) de la Oficina Registral de Arequipa, a la Asistente Registral **Abg. YUSSET REGINA HERNANI AYALA, del 14 al 20 de diciembre del 2022** y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo sección 16 del Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración notifique la presente a las trabajadoras mencionadas en el artículo primero y segundo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Área de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal de las trabajadoras mencionadas en el artículo primero y segundo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
ARBS/ajlg